
3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DFG-FISCALIDAD Y FINANZAS

OF 951/06, de 02-11, de autorización de pago en metálico a través de entidades colaboradoras del impto. sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

ANEXO III

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 611 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Primero. Los soportes magnéticos para la presentación de la declaración informativa modelo 611, habrán de cumplir las siguientes características:

— *Cinta Magnética:*

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

— *Disquetes:*

De 3 ½" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 ½" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 ½" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será PMaaaa, siendo aaaa las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación PMaaaa.NNN (NNN=001, 002,) siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, deberá dirigirse a la Sección de Informática Tributaria del Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas.

Segundo. Descripción de los registros. Por cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguirán por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Registro tipo 1: Registro del declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración.

Registro tipo 2: Registro del declarado.

El orden de presentación será el de tipo de registro, existiendo un único registro tipo 1 y tantos registros tipo 2 como sean necesarios teniendo en cuenta que en un único registro de tipo 2 se podrán incluir de forma acumulada los datos referidos a todos aquellos documentos mercantiles del mismo tipo que correspondan a un mismo declarado, y cuyo impuesto (AJD) se haya ingresado en el mismo mes. Si varía alguno de los elementos anteriores (tipo de documento, declarado y mes de ingreso), deberá añadirse un nuevo registro de tipo 2.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» será el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Registro tipo 1: Registro de declarante

Posiciones. Naturaleza. Descripción de los campos.

1 Numérico. Tipo de registro.

Constante «1».

2-4 Numérico. Modelo de presentación.

Constante «611».

5-8 Numérico. Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponda la declaración.

9-17 Alfanumérico. NIF de la Entidad declarante.

Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

18-57 Alfabético. Denominación del Declarante.

Se consignará la denominación completa de la entidad sin anagramas. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

Posiciones. Naturaleza. Descripción de los campos.

58 Alfabético. Tipo de soporte. «C» si la información se presenta en cinta magnética. «D» si la información se presenta en disquete.

59-107 Alfanumérico. Persona con quién relacionarse.

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67. Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108-120 Numérico. Ceros.

121-122 Alfabético. Declaración complementaria o sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121. Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122. Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123-135 Numérico. Ceros.

136-144 Numérico. Número total anual de declarados.

Se consignará el número total de registros declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros de tipo 2).

145-153 Numérico. Número total anual de documentos.

Se consignará el número total de documentos mercantiles (recibos, pagarés, cheques y otros) admitidos a negociación o cobro por la Entidad declarante a lo largo del periodo impositivo a que se refiere la declaración y en los que el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad AJD) se haya realizado en metálico y que, por tanto, configuran el soporte para este declarante.

Será la suma total de los importes reflejados en los campos «Número de documentos» (posiciones 83-91) del Registro de declarado.

154-171 Numérico. Importe total anual de los documentos.

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos «Importe total de los documentos» (posiciones 92-106) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en:

154-169. Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

170-171. Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-189 Numérico. Importe total del impuesto ingresado.

Campo numérico de 18 posiciones.

Posiciones. Naturaleza. Descripción de los campos.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos «Impuesto ingresado» (posiciones 107-121) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en:

172-187. Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

188-189. Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene consignará a ceros.

190-250. Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Registro tipo 2: Registro del Declarado

Posiciones. Naturaleza. Descripción de los campos.

1 Numérico. Tipo de registro.

Constante «2».

2-4 Numérico. Modelo de presentación.

Constante «611».

5-8 Numérico. Ejercicio.

Consiguar lo contenido en las posiciones 5 a 8 del registro tipo 1.

9-17 Alfanumérico. NIF de la Entidad declarante.

Consiguar lo contenido en las posiciones 9-17 del registro tipo 1.

18-26 Alfanumérico. NIF del declarado.

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado.

Si es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Si el declarado es menor de edad y carece de NIF no se cumplimentará este campo, debiendo consignarse en el campo NIF del representante, el de su representante legal.

27-35 Alfanumérico.

Si el declarado es menor de edad se consignará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

Asimismo, tratándose de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes que no dispongan de NIF, deberá consignar en este campo, en su caso, el número de identificación fiscal de quien ostente la representación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Norma Foral 2/1999, de 26 de abril, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso, el contenido de este campo se rellenará a blancos.

36-75 Alfanumérico. Apellidos y Nombre, Razón Social o denominación del declarado.

Si es una persona física, se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio, y el nombre completo, necesariamente en este orden.

Si el declarado es menor de edad, se consignará en ese campo, los apellidos y nombre del menor de edad.

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Numérico. Tipo de documento.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«1»: Si se trata de recibos.

«2»: Si se trata de pagarés.

Posiciones. Naturaleza. Descripción de los campos.

«3»: Si se trata de cheques.

«4»: Si se trata de otros documentos mercantiles diferentes.

77-78 Numérico. Mes de ingreso.

Se indicará con dos dígitos (01 a 12) el mes de ingreso del impuesto.

79-80 Numérico. Lugar de ingreso.

Constante: Gipuzkoa.20.

81-82 Numérico. Provincia de devengo.

Constante: Gipuzkoa.20.

83-91 Numérico. Número de documentos.

Se indicará el número de documentos gestionados por la Entidad declarante que tengan las siguientes características:

- a) Ser del tipo a que se refiere el campo «Tipo de documento» (posición 76).
- b) Se refieran al declarado cuyo NIF se haya consignado en el campo «NIF del declarado» (posiciones 18-26).
- c) El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el mes consignado en el campo «Mes de ingreso» (posiciones 77-78).
- d) El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el lugar consignado en el campo «Lugar de ingreso» (posiciones 79-80).
- e) El impuesto correspondiente (AJD) se haya devengado en el lugar consignado en el campo «Provincia de devengo» (posiciones 81-82).

92-106 Numérico. Importe total de los documentos.

Campo numérico de 15 posiciones.

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como base imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

Se indicará el importe total de los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 83-91).

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

92-104. Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

105-106. Parte decimal del importe de los documentos.

Si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-121 Numérico. Impuesto ingresado.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el impuesto total ingresado que corresponde a los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 92-106).

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

107-119. Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

120-121. Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

122-250 Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

